



Resolución Directoral

Santa Anita, 19 de Noviembre de 2019

VISTO:

El Memorando N° 248-DADG-HHV-19; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en el numeral VI del Título Preliminar dispone que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 28551, "Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia", tiene por objeto establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, con Resolución Ministerial N° 768-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 040-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la Elaboración de Planes de Contingencia para Emergencias y Desastres", que tiene por finalidad mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia, y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que de dicho evento se deriven;

Que, mediante Resolución Directoral N° 161-DG/HHV-2019, de fecha 17 de Julio del 2019, se conformó el Comité de Crisis para el Desarrollo del Plan de Contingencia ante el Paro Médico del Hospital Hermilio Valdizán, periodo 2019;

Que, con documento de visto la Dirección Adjunta de la Dirección General solicita se reconforme el Comité de Crisis para el desarrollo del Plan de Contingencia ante el Paro Médico Nacional convocado para los días 20 y 21 de Noviembre del 2019, siendo necesario se adopten las medidas de prevención y se establezca un Plan de Contingencia ante paralizaciones decretadas por el gremio médico, y los que se anuncien en el futuro; para cuyo efecto debe remitirse el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Dirección Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:



Artículo 1°.- RECONFORMAR el “COMITÉ DE CRISIS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE EL PARO MÉDICO CONVOCADO PARA LOS DÍAS 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DEL 2019” HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN, y los que se anuncien en el futuro; el mismo que estará conformado con la participación de los responsables de las siguientes unidades orgánicas:

- Dirección General.
- Directora Adjunta de la Dirección General.
- Oficina Ejecutiva de Administración.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Jefe del Servicio de Emergencia.
- Jefe del Departamento de Enfermería.
- Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- Jefe de Relaciones Públicas.



Artículo 2°.- ENCARGAR, al Comité de Crisis, adopte las medidas de prevención pertinente, actuando en eventos similares que puedan presentarse en el futuro.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución a través del Portal Web del Hospital.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermitio Valdizan

.....
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV
Distribución:
DADG
DEPE
OEA
OAJ
Serv. Emergencia
Dpto. Emergencia
OSGM
RRPP
OCI
Informática
Archivo